



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



EXPEDIENTE N° ERM.2022014371

Huaraz, quince de julio de dos mil veintidós.

VISTO: el escrito de subsanación sobre Inscripción de la lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash, presentado por DEMETRIA MARÍA TINOCO MINAYA, Personera Legal del Movimiento Regional “EL MAICITO”, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022; y,

CONSIDERANDO:

1. Este Jurado Electoral Especial es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten las organizaciones políticas que participen en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, convocadas mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de enero del 2022, para el domingo 02 de octubre de 2022.
2. De conformidad con el artículo 31° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, concordante con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, los mismos que imparten justicia en materia electoral, fiscalizan la legalidad del ejercicio de sufragio y velan por el cumplimiento de las normas electorales.
3. Respecto al trámite de la solicitud de inscripción de candidatos, el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales 2022, aprobado por Resolución N.° 0943-2021-JNE, en sus diversos artículos, establece lo siguiente:
 - a. El numeral 29.3. del artículo 29°: *“El trámite de la solicitud de inscripción de lista de candidatos se realiza conforme a las siguientes etapas: (...) 29.3. **Admisión:** La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos 22 al 28 del presente reglamento, así como de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite (...)”*



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- b. *El numeral 30.1 del artículo 30: “La inadmisibilidad de la lista de candidatos, por observación a la lista o a uno o más candidatos, puede subsanarse en un plazo de dos (2) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado. (...)”.*
- c. *El numeral 31.1 del artículo 31: “El JEE declara la improcedencia de la solicitud de inscripción por la no subsanación de las observaciones efectuadas (...)”.*
- d. *El artículo 32° establece que: “Luego de admitida la lista de candidatos, se procede a su publicación, dando inicio al periodo de tachas. (...) 32.3 El plazo para la interposición de tachas se cuenta a partir del día siguiente de la última publicación de la lista de candidatos admitida, lo que es verificado por el secretario del JEE (...)”.*
4. Mediante Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, de fecha 19 de junio de 2022, se resolvió: **“DECLARAR INADMISIBLE**, la solicitud de inscripción de lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash, presentada por Demetria María Tinoco Minaya, personero legal titular de la organización política “Movimiento Regional El Maicito”, con el objeto de participar en las Elecciones Regionales 2022; y, en consecuencia, conceder un plazo de **dos (2) días calendario** para subsanar las observaciones indicadas, bajo apercibimiento de declarar la **IMPROCEDENCIA** de la solicitud de inscripción, en caso de incumplimiento”.
5. Esta Resolución, fue notificada al personero legal de la organización política, el día 04 de julio de 2022, a las 15:16:52 horas, a través de su casilla electrónica; así mismo fue publicada en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaraz, el día 04 de julio de 2022.
6. Mediante escrito presentado el día 06 de julio de 2022, la personera legal titular del Movimiento Regional “El Maicito”, dentro del plazo concedido; a fin de subsanar las omisiones advertidas, adjunta los siguientes documentos:
- Escrito de comunicación a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones del Jurado Nacional de Elecciones, de la instalación y elaboración de la convocatoria para las elecciones internas del órgano electoral central, Movimiento Regional el Maicito, recaído en el Expediente 00000457-2022.
 - Copia del Acta del Órgano Electoral Central del Movimiento Regional “El Maicito” de fecha 14 de enero de 2022, cuya agenda a tratar fue: 1) El informe del documento



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



recibido del Comité Ejecutivo Regional – personera legal y 2) La elaboración y publicación de la convocatoria para las Elecciones Internas Regionales y Municipales 2022.

- Copia del Acta de Sesión Extraordinaria del Órgano Electoral Central del Movimiento Regional “El Maicito”, de fecha 01 de junio de 2022, que tuvo como agenda: Asumir el cargo de Vocal por uno de los suplentes y la Designación y Acreditación del Vocal elegido bajo votación democrática.
- Lista de Directivos, descargada de la página web de la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas.
- Declaración Jurada de los candidatos a la Consejería, titulares y accesitarios, donde se indica el nombre de la provincia a la cual representan, de:
 - Félix Teodorico Romero, consejero regional por la provincia de Asunción.
 - Yraldo Rodolfo Torres Burillo, consejero regional por la provincia del Santa.
 - Andy Richard Montes Pimentes, consejero regional por la provincia de Casma.
 - Ignacio Albitis Gonzales, consejero regional por la provincia de Sihuas.
 - Dante Gilmer León Arnao, consejero regional por la provincia de Recuay.
 - Edgar Jeiser López Rosales, consejero regional por la provincia de Pallasca.
 - José Fabian Sánchez Torres, consejero regional por la provincia de Aija.
 - José Emmanuel Salcedo Maza, consejero regional por la provincia de Huaraz.
 - José Frank Gonzales García, consejero regional por la provincia de Casma.
 - Miriam Elizabeth Padilla Lino, consejero regional por la provincia de Yungay.
 - Karen Leyla Sosa Fabian, consejero regional por la provincia de Bolognesi.
 - Rocío María Melgarejo Morales, consejero regional por la provincia de Antonio Raimondi.
 - Sandra Rocío Isineros Ostos, accesitario por la provincia de Bolognesi.
 - Alberto Raúl Tadeo Cruz, consejero regional por la provincia de Carhuaz.
 - Wilder Lucio Reyes Tafur, accesitario por la provincia de Carhuaz.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Gisela Hidalgo Romero, consejero regional por la provincia de Antonio Raimondi.
- Darío García Mallqui, consejero regional por la provincia de Aija.
- Javier Rosario Gambini Corzo, accesitario por la provincia de Sihuas.
- Célida Beatriz López Sáenz, accesitario por la provincia de Pomabamba.
- Nila Faustina Zavaleta Herrera, consejero regional por la provincia de Pomabamba.
- Deisy Lucero Benegas Miranda, accesitaria por la provincia de Huaylas.
- Lourdes Rossmery Figueroa Miranda, consejero regional por la provincia de Huaylas.
- Enma Eliz Casio Mendoza, consejero regional por la provincia de Yungay.
- Alejandro Carlos Alberto Camones, consejero regional por la provincia de Recuay.
- Karina María Trujillo Blanco, consejero regional por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.
- Mirtha Rosy Castillo Saavedra, accesitario por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.
- Juan José Mejía Lúcar, accesitario por la provincia de Huaraz.
- Juan Carlos Aquino Reyes, consejero regional por la provincia de Huari.
- Miguel Fernando Asencios Pajuelo, accesitario por la provincia de Huari.
- Nolberto Hugo Roca Maza, consejero regional por la provincia de Huarmey.
- Kevin Jhair Maldonado Obregón, accesitario por la provincia de Huarmey.
- Rosio Elida Zelaya Vega, consejero regional por la provincia de Corongo.
- Silvia Mariela Quiroz Castillo, accesitaria por la provincia de Corongo.
- Saúl Sadan Gallarday Alejos, accesitario por la provincia de Pallasca.
- Daniza Emily Rodríguez Ocaña, consejero regional por la provincia de Mariscal Luzuriaga.
- Brigitte Marilyn Olivares Llanos, accesitaria por la provincia de Mariscal Luzuriaga.
- Peter Paul Ruíz Rodríguez, accesitario por la provincia del Santa.
- Lidea Delia Carhuapoma Trujillo, consejero regional por la provincia de Ocros.
- Shirley Huamán Prieto, accesitario por la provincia de Ocros.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Lizeth Estefanía Torres Carlos, accesitario por la provincia de Huaraz.
 - Diana Angélica Clemente Bautista, consejero regional por la provincia de Huaraz.
 - Marco Iván Príncipe Flores, accesitario por la provincia de Yungay.
 - Eufrazio Llanos Elvis Jhojar, consejero regional por la provincia de Yungay.
 - Angélica Soraya Dextre Sánchez, consejero regional por la provincia de Carhuaz.
 - Doris Yudith Briosó Salazar, consejero regional por la provincia de Huari.
 - Cirilo Yupanqui Elmer Afraín, accesitario por la provincia de Huaylas.
 - Gustavo Odiel Chávez Crispin, consejero regional por la provincia de Huaylas.
 - Celina Beatriz Vacilio Gutiérrez, accesitario por la provincia de Carhuaz.
 - Alicia María Mallqui Espinoza, accesitario por la provincia de Huari.
 - Jherly Neill Falcón Andagua, accesitario por la provincia de Asunción.
- Copia del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato (a) de: *Vladimir Antonio Meza Villarreal, Yraldo Rodolfo Torres Burillo, Andy Richard Montes Pimentel, Ignacio Albitis Gonzales, Dante Gilmer León Arnao, José Fabián Sánchez Torres, José Emmanuel Salcedo Maza, José Frank Gonzales García, Mirian Elizabeth Padilla Lino, Karen Leyla Sosa Fabian, Rocío María Melgarejo Morales, Sandra Rocío Isineros Ostos, Alberto Raúl Tadeo Cruz, Wilder Lucio Reyes Tafur, Gisela Hidalgo Romero, Darío García Mallqui, Javier Rosario Gambini Corzo, Célica Beatriz López Sáenz, Nila Faustina Zavaleta Herrera, Deisy Lucero Benegas Miranda, Alejandro Carlos Alberto Camones, Mirtha Rosy Castillo Saavedra, Juan José Mejía Lúcar, Miguel Fernando Asencios Pajuelo, Kevin Jhair Maldonado Obregón, Rosio Elida Zelaya Vega, Silvia Mariela Quiroz Castillo, Saúl Sadan Gallarday Alejos, Daniza Emily Rodríguez Ocaña, Brigitte Marilyn Olivares Llanos, Peter Paúl Ruíz Rodríguez, Lidea Delia Carhuapoma Trujillo, Shirley Prieto Huamán, Lizeth Estefanía Torres Carlos, Diana Angélica Clemente Bautista, Marco Iván Príncipe Flores, Elvis Jhojar Eufrazio Llanos, Angélica Soraya Dextre Sánchez, Elmer Efraín Cirilo Yupanqui, Gustavo Odiel Chávez Crispin, Celina Beatriz Vacilio Gutiérrez, Alicia María Mallqui Espinoza y Jherly Neill Falcón Andagua.*



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Resolución Presidencial N° 033-PCNJ-CONAJU-2003 de fecha 01 de agosto de 2003, mediante la cual reconocen a los miembros del Consejo de Participación Juventud -CPJ.
- Recorte periodístico del Diario de La República.
- Parte inicial de la tesis para optar el grado de Magíster en Sociología – Mención en Sociología Política, de Luis Wilfredo Montoya Canchis.
- Historial de Afiliación de Vladimir Antonio Meza Villarreal, en el cual figura que el ciudadano SI es actualmente afiliado a la organización política MOVIMIENTO REGIONAL EL MAICITO.
- Copia de la Partida N° 11004620 – Inscripción de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada El Exágono Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada El Exágono S.R.L.
- Consulta RUC: 20530660037 – EL EXÁGONO SRL.
- Contrato de Compra Venta de Acciones, de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual se advierte la transferencia de la titularidad de 2520 acciones.
- Junta General de 11 de noviembre de 2010, en el que se acepta el retiro del socio Vladimir Antonio Meza Villarreal.
- Copia de la Inscripción de Sociedades Anónimas MV MOTORS SAC del 24 de octubre de 2009. PJ Partida N° 11097222. Registro de Personas Jurídicas. Aumento de capital y modificación del Estatuto. Otras inscripciones. Revocaciones, Renuncias, Extinción de Poder.
- Documento de fecha 05 de julio de 2018, mediante el cual el Movimiento Independiente Regional “Río Santa Caudaloso” remite a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios la información correspondiente al Balance de Cierre al 31 de diciembre de 2017, que contiene el Formato 9, Balance de Comprobación, Gastos operativos de los fondos de financiamiento privado, otros ingresos, Anexo – 4B, Anexo 4A, Formato 4, Formato 3, Formato 2 y Formato 1.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Copia del Certificado de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el presidente de la comunidad campesina “14 incas” del distrito de San Juan, provincia de Sihuas, región Áncash, mediante el cual señala que el ciudadano Ignacio Albitis Gonzales es socio activo de la comunidad, ante lo cual adjunta copia del Padrón Comunal.
- Copia de la Transferencia realizada de un terreno urbano, ubicado en el Jr. Ricardo Palma, Barrio Pampayaco, que otorga el señor Amancio Artemio Rosales Gil a favor del señor Edgar Jeiser López Rosales.
- Copia de la Partida N° 11012177 – Inscripción de Sociedades Anónimas Constructores Electro Sistem SAC.
- Reporte de Ficha RUC, de la empresa CONSTRUCTORES ELECTRO SISTEMA S.A.C.
- Copia del contrato promesa de transferencia de bien inmueble celebrado entre María Guillerma Casio Huerta y Enma Eliz Casio Mendoza.
- Copia del documento de fecha 27 de noviembre de 2018, a través del cual, el ciudadano Fernando Ciro Caso Consolación solicita al presidente de la Comunidad Campesina Virgen del Rosario Quillo, celebre la transferencia de terrenos del cual tiene posesión, ubicado en el sector de Cruz Punta, denominado Naranja Pachan de extensión 0.75 Has, que transfiere a nombre de Enma Eliz Casio Mendoza; además del terreno denominado LÚCUMA PACHAN ubicado en el mismo sector, con una extensión de 1.00 Has.
- Copia de la Resolución de Reconocimiento R.S. N° 019-74-CZ-OZAMS-5-CH. de fecha 20 de diciembre de 2018.
- Copia del Acta de Transferencia del terreno de cultivo – Sector Cruz Punta.
- Consulta del RUC N° 10321156229 – Roca Maza Nolberto Hugo, tipo de Contribuyente: persona natural con negocio. Actividad económica – Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Copia del Contrato Privado de Separación de lote de terreno celebrado entre Daniel Espinoza Talaverano y Rosio Elida Zelaya Vega.
- Copia de la Adjudicación celebrada entre Zenobio Francisco Penadillo Luna y Rosario Yanin Cuya Pizan; y doña Lidea Carhuapoma Trujillo.
- Documento suscrito por el presidente de la comunidad de Caranca – distrito de Santa Cruz, de fecha 14 de junio de 2022, a través del cual certifica que se le ha otorgado hace más de 20 años en sesión de uso, un predio de 150 metros cuadrados para vivienda al ciudadano Elmer Efraín Cirilo Yupanqui, ubicado en Caranca – Nuevo Progreso S/N.
- Anexo 1 – Declaración Jurada de Consentimiento de Participación en las Elecciones Municipales y de la Veracidad del Contenido del Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida, de los siguientes candidatos:
 - Paola Marlene Huamán Vela
 - Nila Faustina Zavaleta Herrera
 - Peter Paúl Ruíz Rodríguez
- Anexo 2 – Declaración de no tener Deuda de Reparación Civil, de los siguientes candidatos:
 - Paola Marlene Huamán Vela
 - Nila Faustina Zavaleta Herrera
 - Peter Paúl Ruíz Rodríguez
- Copia del Informe N° 029-2022-SGRCS-C-MPC, de fecha 03 de junio de 2022, a través del cual, José Frank Gonzales García, solicita licencia sin goce de haber.
- Copia del Informe N° 0102-2022-MDP/LOGIST/ARTC de fecha 03 de junio de 2022, a través del cual Alberto Raúl Tadeo Cruz, solicita licencia sin goce de haber.
- Copia de la Orden de Servicio N° 0000584 de 31 de marzo de 2022, a favor de Saúl Sadan Gallarday Alejos.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Copia de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000010, del 08 de febrero de 2022, a favor de Enma Eliz Casio Mendoza.
- Copia de la solicitud de licencia sin goce de haber de Mirtha Rosy Castillo Saavedra, presentada ante la Dirección de la Micro Red San Luis.
- Copia de la Orden de Prestación de Servicios N° 00001438 del 28 de junio de 2022, a favor de Marco Iván Príncipe Flores.
- Copia de la Orden de Prestación de Servicios N° 00001458 del 01 de julio de 2022, a favor de Elvis Jhojar Eufrazio Llanos.
- Copia de la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001958 del 07 de junio de 2022, a favor de Doris Yudith Brioso Salazar.
- Copia de la Constancia de domicilio emitida por el Juez de Paz de primera nominación del distrito de Yungay de la provincia de Yungay, del departamento de Áncash, a favor de Marco Iván Príncipe Flores.
- Copia del DNI del ciudadano Marco Iván Príncipe Flores.
- Copia del Informe de Alta de Marco Iván Príncipe Flores, emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – Sala Santa Ana.
- (02) Copias de la Receta Única Estandarizada del ciudadano Marco Iván Príncipe Flores, emitida por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Copia del Contrato de Arrendamiento de Minidepartamento, celebrado entre Rolando Octavio Falcón Bernaldo y Jherly Neill Falcón Andagua, de fecha 04 de febrero de 2018.
- Copia de la Renovación del Contrato de Arrendamiento de Minidepartamento, celebrado entre Rolando Octavio Falcón Bernaldo y Jherly Neill Falcón Andagua, de fecha 04 de febrero de 2019.
- Copia de la Renovación del Contrato de Arrendamiento de Minidepartamento, celebrado entre Rolando Octavio Falcón Bernaldo y Jherly Neill Falcón Andagua, de fecha 04 de febrero de 2020.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Copia de la Renovación del Contrato de Arrendamiento de Minidepartamento, celebrado entre Rolando Octavio Falcón Bernaldo y Jherly Neill Falcón Andagua, de fecha 04 de febrero de 2021.
 - Copia de la Renovación del Contrato de Arrendamiento de Minidepartamento, celebrado entre Rolando Octavio Falcón Bernaldo y Jherly Neill Falcón Andagua, de fecha 04 de febrero de 2022.
7. Ahora bien, respecto a las observaciones indicadas en la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, de fecha 19 de junio de 2022 y al análisis efectuado a los documentos presentados por la organización política, mediante escrito de fecha 06 de julio de 2022, se establece lo siguiente:

Sobre las observaciones efectuadas a su democracia interna:

- La organización política, presenta el Acta de Sesión Extraordinaria del Órgano Electoral Central del Movimiento Regional “El Maicito”, de fecha 01 de junio de 2022, en la cual se plasma la reunión que tiene como puntos de agenda: Asumir el cargo de Vocal por uno de los suplentes y la Designación y Acreditación del Vocal elegido bajo votación democrática. Producto de ello, se propone que el reemplazo del Sr. Juan Delgado Riva Agüero sea la Sra. Marita Celina Rashta Morales quien es reconocida como Vocal Titular del Órgano Electoral Central, para asumir sus funciones de forma inmediata, quedando acreditada de esta manera su elección como Vocal del Órgano Electoral Regional del mencionado Movimiento Regional, **cumpliendo con subsanar la omisión anotada respecto al acta de elección interna.**

Sobre las observaciones realizadas a los candidatos:

- Respecto a la observación realizada de que los siguientes candidatos **NO** cuentan con Estudios de Posgrado: *Vladimir Antonio Meza Villarreal, Yraldo Rodolfo Torres Burillo, Andy Richard Montes Pimentel Ignacio Albitis Gonzales, Dante Gilmer León Arnao, José Fabián Sánchez Torres, José Emmanuel Salcedo Maza, José Frank Gonzales García, Mirian Elizabeth Padilla Lino, Karen Leyla Sosa Fabian, Rocío María*



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Melgarejo Morales, Sandra Rocío Isineros Ostos, Alberto Raúl Tadeo Cruz, Wilder Lucio Reyes Tafur, Gisela Hidalgo Romero, Darío García Mallqui, Javier Rosario Gambini Corzo, Célica Beatriz López Sáenz, Nila Faustina Zavaleta Herrera, Deisy Lucero Benegas Miranda, Alejandro Carlos Alberto Camones, Mirtha Rosy Castillo Saavedra, Juan José Mejía Lúcar, Miguel Fernando Asencios Pajuelo, Kevin Jhair Maldonado Obregon, Rosio Elida Zelaya Vega, Silvia Mariela Quiroz Castillo, Saúl Sadan Gallarday Alejos, Daniza Emily Rodríguez Ocaña, Brigitte Marilyn Olivares Llanos, Peter Paúl Ruíz Rodríguez, Lidea Delia Carhuapoma Trujillo, Shirley Prieto Huamán, Lizeth Estefanía Torres Carlos, Diana Angélica Clemente Bautista, Marco Iván Príncipe Flores, Elvis Jhojar Eufrazio Llanos, Angélica Soraya Dextre Sánchez, Elmer Efraín Cirilo Yupanqui, Gustavo Odiel Chávez Crispin, Celina Beatriz Vacilio Gutiérrez, Alicia María Mallqui Espinoza y Jherly Neill Falcón Andagua.

La personerera legal titular del Movimiento Regional, en el escrito de subsanación señala que “es un error del Sistema ya que al momento del llenado se cumplió con consignar que ninguno cuenta con otros estudios de Posgrado, porque de darse el caso la hoja de vida no concluiría al 100% ni se podría confirmar el mismo. El error se produce al momento de generar la hoja de vida al formato PDF el cual no refleja lo llenado en ese ítem. Por lo que señala además que, ningún candidato arriba indicado cuenta con Estudios de Posgrado, para lo cual adjunta los Formatos Únicos de Declaración Jurada de Hoja de Vida, donde se indica lo mencionado”; **en consecuencia, la observación se encuentra subsanada en este extremo.**

- Respecto a los candidatos *Félix Teodorico Romero López, Yraldo Rodolfo Torres Burillo, Andy Richard Montes Pimentel, Ignacio Albitis Gonzales, Dante Gilmer León Arnao, Edgar Jeiser López Rosales, José Fabián Sánchez Torres, José Emmanuel Salcedo Maza, José Frank Gonzales García, Mirian Elizabeth Padilla Lino, Karen Leyla Sosa Fabian, Rocío María Melgarejo Morales, Sandra Rocío Isineros Ostos, Alberto Raúl Tadeo Cruz, Wilder Lucio Reyes Tafur, Gisela Hidalgo Romero, Darío García Mallqui, Javier Rosario Gambini Corzo, Célica Beatriz López Sáenz, Nila Faustina Zavaleta Herrera, Deisy Lucero Benegas Miranda, Lourdes Rossmery Figueroa Miranda, Enma Eliz Casio Mendoza, Alejandro Carlos Alberto Camones, Karina María Trujillo Blanco, Mirtha Rosy Castillo Saavedra, Juan José Mejía Lúcar, Juan Carlos Aquino Reyes, Miguel Fernando Asencios Pajuelo, Nolberto Hugo Roca Maza, Kevin Jhair Maldonado Obregon, Rosio Elida Zelaya Vega, Silvia Mariela Quiroz Castillo, Saúl Sadan Gallarday Alejos, Daniza Emily Rodríguez Ocaña, Brigitte Marilyn Olivares Llanos, Peter Paúl Ruíz*



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Rodríguez, Lidea Delia Carhuapoma Trujillo, Shirley Prieto Huamán, Lizeth Estefanía Torres Carlos, Diana Angélica Clemente Bautista, Marco Iván Príncipe Flores, Elvis Jhojar Eufrazio Llanos, Angélica Soraya Dextre Sánchez, Doris Yudith Briosó Salazar, Elmer Efraín Cirilo Yupanqui, Gustavo Odiel Chávez Crispin, Celina Beatriz Vacilio Gutiérrez, Alicia María Mallqui Espinoza y Jherly Neill Falcón Andagua, se realizó la observación que en el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato, **no han indicado el nombre de la provincia a la cual representan.**

Ante ello, la personera legal del Movimiento Regional señala que cumple con subsanar este extremo indicando el nombre de la provincia a la cual postula cada candidato, para lo cual adjunta la Declaración Jurada de los candidatos a la Consejería, titulares y accesarios correspondientes, dando por levantada así, la observación realizada en este extremo.

- Por otro lado, respecto al candidato a gobernador regional **Vladimir Antonio Meza Villarreal**, en el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se realizaron las siguientes observaciones, respecto a lo señalado en el ítem IX. Información Adicional:

- **IV. Trayectoria Partidaria y/o Política de dirigente:** *ocupó el cargo dirigenal en el Partido Político Perú Posible*, al respecto, a razón de subsanar esta observación, la personera legal del Movimiento Regional señala que el señor Vladimir Antonio Meza Villarreal se desempeñó como Secretario Nacional de Juventudes en el año 2003, conforme se desprende de la Resolución Presidencial N° 033-P-CNJ-CONAJU-2003, de cuyo artículo 1° se resuelve reconocer como miembro del Consejo de Participación de Juventudes al candidato en mención, aunado a ello adjunta el recorte de una nota periodística del Diario La República, a través del cual se da a conocer su cargo dirigenal, además anexa el párrafo de una tesis de la Universidad Mayor de San Marco, en la cual cita el cargo que ostentaba el señor Vladimir Antonio Meza Villarreal; por lo expuesto y de un análisis en conjunto de los documentos presentados, se verifica que ha cumplido con subsanar la observación realizada, en este extremo, por este colegiado; por tanto, debe ser admitida.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro IV. Trayectoria Partidaria y/o Política de Dirigente, ítem Cargo Partidario 3, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- **IV. Trayectoria Partidaria y/o política de dirigente:** Actual militante del Movimiento Regional El Maicito, al respecto, se tiene que, de la revisión de la consulta detallada de afiliación, se tiene que el candidato Vladimir Antonio Meza Villarreal, se encuentra afiliado al Movimiento Regional El Maicito, desde el 18 de mayo de 2021, información que se tuvo en cuenta al momento de emitir el presente pronunciamiento.
- **VIII. Ingresos, bienes y sociedad de gananciales:**
 1. Fui accionista en la empresa EL EXÁGONO SRL, con RUC 20530660037, empresa con baja de oficio el 31 de mayo de 2006, la personera legal titular del Movimiento Regional “El Maicito” adjunta el documento de Constitución de la Empresa, la Partida N° 11004620 – Inscripción de sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada el Exágono Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada El Exágono S.R.L., de cuya lectura se advierte que el ciudadano Vladimir Antonio Meza Villarreal y otros, convienen en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada “EL EXAGONO” SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con la denominación abreviada de 2EXA” S.R.L.

Asimismo, adjunta la consulta RUC de la empresa EL EXAGONO SRL. Con Número de RUC 20530660037, de cuyo resultado de búsqueda se tiene que los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentra con estado de BAJA DE OFICIO.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



2. Fui accionista en el Grupo Industrial Andina con RUC 20565707648. La transferencia de acciones se encuentra en el Libro de Actas, para lo cual adjunta copia del Contrato de Compra Venta de Acciones, de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual **transfiere** 2520 acciones ordinarias del Grupo Industrial Andina S.A.C. a Efraín Jara Alvarado.

3. Fui accionista en la Empresa MV MOTORS SAC, con RUC 20408017581, la transferencia de acciones se encuentra en el Libro de Actas, al respecto el movimiento regional adjunta copia de la Partida N° 11097222 – referida a la Inscripción de Sociedades Anónimas MV MOTORS S.A.C. así como la copia notarial de la instalación de la “Junta Universal” que trató la Transferencia de Acciones y el nombramiento del subgerente, de cuya lectura se aprecia que por motivos particulares el socio Vladimir Antonio Meza Villarreal comunica su decisión de retirarse de la sociedad y **transferir la totalidad de sus acciones**, entre otros, decisión que fuera aceptada y se transfiere la integridad de sus acciones a favor de Gissela Marlith Azaña Vidal.

Al respecto, este colegiado debe señalar que lo señalado en este rubro se tuvo en cuenta al momento de emitir el presente pronunciamiento; asimismo, es de señalar que la información detallada será pasible de la labor de fiscalización posterior de este Jurado Electoral Especial.

- Respecto a la candidata a vicegobernadora regional **Paola Marlene Huamán Vela**, en el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se observó lo señalado en el ítem IX. Información Adicional: IV. Trayectoria Partidaria, desde el año 2009 a junio del 2021, fue Tesorera del Movimiento Independiente Regional Río Santa caudaloso, la personera legal titular del Movimiento Regional adjunta el documento de fecha 05 de julio de 2018, mediante el cual el Movimiento Independiente Regional “Río Santa Caudaloso” remite a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios la información correspondiente al Balance de Cierre al 31 de diciembre de 2017, que contiene el Formato 9, Balance de Comprobación, Gastos operativos de los fondos de financiamiento privado, otros ingresos, Anexo – 4B, Anexo 4A, Formato 4, Formato 3, Formato 2 y Formato 1; y, de los cuales se



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



desprende que la mencionada candidata firma como Tesorera de la organización política, por lo que, se tiene por levantada la observación.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro IV. Trayectoria Partidaria y/o Política de Dirigente, ítem Cargo Partidario 1, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto al candidato a consejero regional por la provincia de Sihuas, **Ignacio Albitis Gonzales**, en el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se observó lo señalado en el ítem IX. Información Adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales: Soy poseionario de cinco hectáreas de áreas rústicas de cultivo y una vivienda rústica en la Comunidad Campesina 14 Incas del distrito de San Juan, ante lo cual, el movimiento regional adjunta la Copia del Certificado de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el presidente de la comunidad campesina “14 incas” del distrito de San Juan, provincia de Sihuas, región Áncash, mediante el cual señala que el ciudadano Ignacio Albitis Gonzales es socio activo de la comunidad, ante lo cual adjunta copia del Padrón Comunal, y que es poseionario de un aproximado de cinco hectáreas del terreno rural de cultivo y de una vivienda rústica, ubicados en el Caserío de San Juan Chico, por lo que se tiene por levantada la observación realizada por este pleno.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro IV. Trayectoria Partidaria y/o Política de Dirigente, ítem Cargo Partidario 1, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto al candidato a consejero regional por la provincia de Pallasca, **Edgar Jeiser López Rosales**, en el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, el haber señalado contar con un terreno en el distrito de Conchucos con un área de 500 m² aprox., que no se encuentra en SUNARP por no contar con título de propiedad. Y contar, además, con la empresa con RUC 20445421376 – Constructores Electro Sistem SAC que se encuentra con baja de oficio, de la cual refirió haber sido accionista y subgerente, ante lo cual el movimiento regional señala que adjunta copia del documento de la Transferencia realizada de un terreno urbano, ubicado en el Jr. Ricardo Palma, Barrio Pampayaco, que otorga el señor Amancio Artemio Rosales Gil a favor del señor Edgar Jeiser López Rosales, dándose por levantada la observación en este extremo.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro IV. Trayectoria Partidaria y/o Política de Dirigente, ítem Cargo Partidario 1, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

Ahora bien, respecto a la empresa Constructores Electro Sistem SAC, adjunta copia de la Partida N° 11012177 – Inscripción de Sociedades Anónimas Constructores Electro Sistem SAC y, el Reporte de Ficha RUC, de la empresa CONSTRUCTORES ELECTRO SISTEMA S.A.C. del cual se evidencia que el estado del contribuyente es **BAJA DE OFICIO**, desde el 09 de diciembre de 2016, esta información se tuvo en cuenta al momento de emitir el presente pronunciamiento, siendo necesario indicar que la información detallada será pasible de la labor de fiscalización posterior de este Jurado Electoral Especial.

- Respecto a la candidata accesitaria por la provincia de Yungay, **Mirian Elizabeth Padilla Lino**, el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, terreno agrícola 800 m² valorizado en S/. 25000, terreno agrícola 600m², valorizado en S/. 18000, ambos terrenos inscritos en Juez de Paz; en este extremo la personera legal titular del Movimiento Regional no ha emitido pronunciamiento, así como tampoco adjuntó documento alguno, por lo



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



que, ante el incumplimiento de subsanación de las observaciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE de 19 de junio de 2022, consecuentemente, declarar **improcedente la candidatura de la ciudadana Mirian Elizabeth Padilla.**

- Respecto a la candidata a consejera regional por la provincia de Yungay, **Enma Eliz Casio Mendoza**, el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información adicional:

- **VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales**, contar con un inmueble con dirección Shuru Punta – Paraje Fundo Chico Lleclish Pampas – Quillo, el cual cuenta con contrato de transferencia del inmueble que pertenece a la comunidad campesina Virgen del Rosario de Quillo, ante lo que, el Movimiento Regional señala que el nombre correcto de la dirección es Churu Pampa, distrito de Quillo, provincia de Yungay, adjuntando copia del Contrato de Promesa de Transferencia del terreno de cultivo sin turno de agua de aproximadamente 900 m² (60 metros de largo por 15 metros de ancho), cuyo nombre es Churu Pampa, ubicado en el paraje Fundo Chico – Lleclish Pampa, Quillo, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Áncash, dándose por levantada la observación realizada por este Pleno.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, ítem Bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- **VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales:** soy propietaria de un lote de terreno con 1200 plantones de manzana en producción, de la variedad delicia, predio denominado Progreso (Naranja Pachan), ubicado en el Sector Cruz Punta, distrito de Quillo, provincia de Yungay, ante lo cual



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



la personera legal adjunta el escrito de fecha 27 de noviembre de 2018, a través del cual don Consolación Ciro Caso solicita celebrar la transferencia del terreno ubicado en el sector de Cruz Punta, el terreno denominado Naranja Pachan de extensión de 0.75 Has, a favor de Enma Eliz Casio Mendoza, y, el terreno denominado Lúcumá Pachan ubicado en el mismo sector del mismo nombre, de extensión 1.00 Has., así mismo adjunta la Resolución de Reconocimiento R.S; N° 019-74-CZ-OZAMS-5-CH de fecha 20 de octubre de 2018, a través de la cual certifica que la ciudadana Enma Eliz Casio Mendoza es poseionaria de 0.75 Has de terreno de cultivo que se encuentran en el canal de riego Cruz Punta, del mismo modo presenta el Acta de Transferencia de Terreno de Cultivo señalado, dándose por levantada la observación realizada por este Pleno.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, ítem Bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto al candidato a consejero regional por la provincia de Huarney, **Nolberto Hugo Roca Maza**, el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales – contar con un negocio en el rubro de farmacia y medicamentos, en el cual figura como persona natural con negocio; al respecto al realizar el descargo respectivo, la personera legal adjunta la Consulta del RUC N° 10321156229, correspondiente al mencionado candidato en el cual figura efectivamente como persona natural con negocio, con inicio de actividades de venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados desde el 01 de enero de 2003; siendo ello así, se da por levantada la observación realizada en este extremo.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, ítem Bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto a la candidata a consejero regional por la provincia de Corongo, **Rosio Elida Zelaya Vega**, el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales – contar con una vivienda en la Mz E1 lote 8 – Asociación de Vivienda de Los Portales – Puente Piedra, cuenta con un área de 450 m² con un contrato de compra venta en proceso de inscripción; al respecto, la personera legal adjunta copia del Contrato Privado de Separación de lote de terreno celebrado entre Daniel Espinoza Talaverano (gerente general de la Urbanizadora Virgen de la Soledad S.A.) y Rosio Elida Zelaya Vega, de un terreno en estado rústico para uso de vivienda en la parcela de terreno, ubicado en la Panamericana Norte Km. 28, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima, correspondiente a la Ampliación del Programa de Vivienda Residencial “Los Portales”, por lo que ha criterio de este pleno electoral, se da por levantada la observación realizada en este extremo.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, ítem Bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto a la candidata a consejero regional por la provincia de Ocros, **Lidea Delia Carhuapoma Trujillo**, el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales – tener dos lotes en proceso de lotización en Los Olivos – Barranca, con un costo aproximado de S/. 18000.00 cada



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



uno, ante lo cual, la organización política adjunta copia de la Adjudicación celebrada entre Zenobio Francisco Penadillo Luna y Rosario Yanin Cuya Pizan; y doña Lidea Carhuapoma Trujillo, del terreno ubicado en el lote 12 de la manzana “D” de la Lotización Los Olivos”, el mismo que se encuentra ubicado en el Fundo Panamá, por un área de 120.00 m² teniendo por levantada la observación realizada.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, ítem Bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto al candidato a accesitario por la provincia de Huaylas, **Elmer Efraín Cirilo Yupanqui**, el numeral 7 (artículo 29.5) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó haber señalado en el ítem IX. Información adicional: VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales – contar con un terreno cedido por la comunidad más de 20 años, ante lo cual, al momento de realizar su descargo, la organización política adjunta el documento suscrito por el presidente de la comunidad de Caranca – distrito de Santa Cruz, de fecha 14 de junio de 2022, a través del cual certifica que se le ha otorgado hace más de 20 años en sesión de uso, un predio de 150 metros cuadrados para vivienda al ciudadano Elmer Efraín Cirilo Yupanqui, ubicado en Caranca – Nuevo Progreso S/N, dándose por levantada la observación en el sentido del bien inmueble declarado.

En consecuencia, en aplicación del artículo 17° del Reglamento, corresponde a este Órgano Electoral disponer el registro de la anotación marginal en la Declaración Jurada de Hoja de Vida del mencionado candidato, en el rubro VIII. Ingresos, Bienes y Sociedad de Gananciales, ítem Bienes Inmuebles del declarante y sociedad de gananciales, a fin de salvaguardar la exactitud de la información contenida en las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida de los candidatos.

- Respecto a la candidata a vicegobernadora regional, **Paola Marlene Huamán Vela**, el numeral 7 (artículo 29.6) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



observó que la Declaración Jurada de Consentimiento de participación en las elecciones regionales, y de la veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida – Anexo 1 y la Declaración de no tener deuda de reparación civil – Anexo 2, no tenían consignado el **lugar de llenado**, ante lo cual mediante el escrito de subsanación adjunta los Anexos 1 y 2 debidamente llenados, en forma completa y en fecha igual o posterior a la fecha de su Declaración Jurada de Hoja de Vida de la candidata; asimismo cuenta con huella dactilar del índice derecho y ha sido suscrito por la mencionada candidata, cumpliendo así con los requisitos establecidos en los numerales 29.6 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento.

Por consiguiente, de los documentos presentados por la organización política, se verifica que ha cumplido con subsanar la observación realizada por este colegiado; por tanto, **debe ser admitida en este extremo**.

- Respecto a la candidata a consejera regional por la provincia de Pomabamba, **Nila Faustina Zavaleta Herrera**, el numeral 7 (artículo 29.6) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que la Declaración Jurada de Consentimiento de participación en las elecciones regionales, y de la veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida – Anexo 1 y la Declaración de no tener deuda de reparación civil – Anexo 2, no tenían consignada **la firma de la declarante**, ante lo cual mediante el escrito de subsanación adjunta los Anexos 1 y 2 debidamente llenados, en forma completa y en fecha igual o posterior a la fecha de su Declaración Jurada de Hoja de Vida de la candidata; asimismo cuenta con huella dactilar del índice derecho y ha sido suscrito por la mencionada candidata, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el numeral 29.6 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento.

Por consiguiente, de los documentos presentados por la organización política, se verifica que ha cumplido con subsanar la observación realizada por este colegiado; por tanto, **debe ser admitida en este extremo**.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Respecto al candidato a consejera regional por la provincia de Santa, **Peter Paúl Ruiz Rodríguez**, el numeral 7 (artículo 29.6) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que la Declaración Jurada de Consentimiento de participación en las elecciones regionales, y de la veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida – Anexo 1 y la Declaración de no tener deuda de reparación civil – Anexo 2, se observó que, la fecha de llenado era anterior a la fecha consignada en su Declaración Jurada de Hoja de Vida.

De la revisión de los documentos presentados por la organización política, se observa que presentan los Anexos 1 y 2 debidamente llenados, en forma completa y en fecha igual o posterior a la fecha de su Declaración Jurada de Hoja de Vida de Candidato; asimismo cuenta con huella dactilar del índice derecho y han sido suscritos por el mencionado candidato, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el numeral 29.6 y 29.8 del artículo 29° del Reglamento.

Por consiguiente, de los documentos presentados por la organización política, se verifica que ha cumplido con subsanar la observación realizada por este colegiado; por tanto, debe ser admitida en este extremo.

- Respecto al candidato a accesitario por la provincia de Santa, **José Frank Gonzales García**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que había señalado trabajar como sub gerente de Registro Civil en la Municipalidad Provincial de Casma desde 2019 hasta la actualidad, ante lo cual presenta el Informe N° 029-2022-SGRCS-C-MPS a través del cual el 03 de junio de 2022, solicita licencia sin goce de haber a la gerencia municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, subsanando de esta manera la observación realizada por este colegiado; por tanto, **debe ser admitida en este extremo**.
- Respecto al candidato a consejero regional por la provincia de Carhuaz, **Alberto Raúl Tadeo Cruz**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que había señalado trabajar como sub gerente de Logística en la Municipalidad Distrital de Pira, desde el 2022 hasta la actualidad, ante



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



lo cual presenta el Informe N° 0102-2022-MDP/LOGIST/ARTC a través del cual el 03 de junio de 2022, solicita licencia sin goce de haber a la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Pira, subsanando de esta manera la observación realizada por este colegiado; por tanto, **debe ser admitida en este extremo.**

- Respecto al candidato a accesitario por la provincia de Pallasca, **Saúl Sadan Gallarday Alejos**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que había señalado trabajar como asistente de ingeniero residente en el Gobierno Regional de Áncash, desde el 2020 hasta la actualidad, ante lo cual presenta la Orden de Servicio N° 0000584 , de fecha 31 de marzo de 2022, donde indica que el servicio de Asistente de residente – Conchucos según Orden de Servicio N° 4601-2021 para las actividades de mantenimiento de canales de la Provincia de Pallasca, según las funciones y requisitos indicados en los términos de referencia, por un plazo de 60 días calendario a partir de la fecha de notificación de la orden de servicio señalando además que su contrato ha fenecido y a la fecha no tiene vínculo laboral con el Estado, subsanando de esta manera la observación realizada por este colegiado; por tanto, **debe ser admitida en este extremo.**
- Respecto a la candidata a consejera regional por la provincia de Yungay, **Enma Eliz Casio Mendoza**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que había señalado trabajar como Consultora en la Municipalidad Provincial de Corongo, desde el 2022 hasta la actualidad, ante lo cual presenta la Orden de Servicio y /o Trabajo N° 0000010 , de fecha 08 de febrero de 2022, mediante la cual es captada para realizar la Formulación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable al 31 de diciembre de 2020 de la Municipalidad Provincial de Corongo, señalando además que no tiene vínculo laboral con el Estado, debido a que su contrato es esporádico y no está sujeto a subordinación, subsanando de esta manera la observación realizada por este colegiado; por tanto, **debe ser admitida en este extremo.**
- Respecto a la candidata a accesitaria por la provincia de Carlos Fermin Fitzcarrald, **Mirtha Rosy Castillo Saavedra**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que había señalado trabajar como obstetra en la Red de Salud Conchucos Sur, desde el 2017 hasta el 2022, ante lo



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



cual presenta su solicitud de licencia sin goce de haber, presentada a la Dirección de la Micro Red San Luis, **el 05 de julio del 2022**, al respecto es de indicar que la Resolución que aprueba la regulación sobre renunciaciones y licencias de funcionarios y servidores públicos que participen como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, Resolución N° 0918-2021-JNE establece que:

*“6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, **hasta el 14 de junio de 2022**, por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 2 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones. (...)”*

Estando a lo expuesto, y la normativa electoral citada precedentemente, tenemos que en este extremo no se ha cumplido con presentar la solicitud de licencia sin goce de haber dentro del plazo establecido por ley; por lo que, ante el incumplimiento de subsanación de las observaciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE de 19 de junio de 2022, consecuentemente, declarar **improcedente la candidatura de la ciudadana Mirtha Rosy Castillo Saavedra, candidata accesitaria por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.**

- Respecto al candidato a accesitario por la provincia de Yungay, **Marco Iván Príncipe Flores**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que en el ítem II. Experiencia de Trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, había consignado ser ingeniero civil en la Municipalidad Provincial de Yungay, desde el 2017 hasta la actualidad; sin embargo, en el ítem VIII. Ingresos, bienes y sociedad de gananciales consigna que es un contrato con orden de servicio con probabilidad de renovación; por lo que se corre traslado a la personera legal a fin de que realice los descargos que considere pertinentes; ante lo cual adjunta la Orden Servicio N° 0001438 de fecha 28 de junio de 2022, mediante la cual contratan al citado candidato para cumplir funciones de especialista administrativo para la división de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al mes de junio de 2022, señalando además que presta servicios de manera eventual, no está sujeto a mandato alguno, no tiene vínculo laboral con el



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Estado. Por lo expuesto, a criterio de este Jurado Electoral Especial, se tiene por subsanada de esta manera la observación realizada; por tanto, **debe ser admitida en este extremo.**

- Respecto al candidato a consejero regional por la provincia de Yungay, **Elvis Jhojar Eufrazio Llanos**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que en el ítem II. Experiencia de Trabajo en oficios, ocupaciones o profesiones, había consignado ser bachiller en Ingeniería Civil en la Municipalidad Provincial de Yungay, desde el 2020 hasta la actualidad, sin embargo, en el ítem VIII. Ingresos, bienes y sociedad de gananciales consignas que cuenta con orden de servicio con probabilidad de renovarla, ante lo cual adjunta la Orden de Prestación de Servicios N° 00001458 mediante la cual se le contrata como ingeniero civil, especialista en Gestión de Riesgo de Desastre para cumplir labores de jefe en la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, durante el mes de junio del presente año. señalando además que presta servicios de manera eventual, no está sujeto a mandato alguno, no tiene vínculo laboral con el Estado. Por lo expuesto, a criterio de este Jurado Electoral Especial, se tiene por subsanada de esta manera la observación realizada; por tanto, **debe ser admitida en este extremo.**
- Respecto a la candidata a consejero regional por la provincia de Huari, **Doris Yudith Brioso Salazar**, el numeral 7 (artículo 29.9) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que había señalado trabajar como asistente de la OPMI en la Municipalidad Distrital de San Marcos, desde el 2020 hasta la actualidad, ante lo cual presenta la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 001958 a través de la cual se contrata sus servicios como asistente de seguimiento de inversiones para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señalando además que presta servicios de manera eventual, no está sujeto a mandato alguno, no tiene vínculo laboral con el Estado. Por lo expuesto, a criterio de este Jurado Electoral Especial, se tiene por subsanada de esta manera la observación realizada; por tanto, **debe ser admitida en este extremo.**



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



- Respecto al candidato a accesitario por la provincia de Yungay, **Marco Iván Príncipe Flores**, el numeral 7 (artículo 29.11) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que el sistema había emitido una alerta, pues su último cambio de domicilio del candidato fue el 19 de enero de 2021, habiendo transcurrido menos de 2 años, y que su ubigeo anterior fue La Victoria – Lima, al respecto la organización política señala que el mencionado candidato radica desde muy pequeño en la provincia de Yungay, tal como lo certifica el Juez de Paz y se advierte de su DNI anterior de fecha de emisión 13 de enero de 2016 y fecha de caducidad 13 de febrero de 2022; si bien existe un cambio de domicilio, fue por motivos de salud, a fin de poder facilitar su tratamiento.

Al respecto es de indicar que, si bien adjunta una Constancia de Domicilio emitida por el Juez de paz de Primera Nominación del distrito de Yungay de la provincial de Yungay, departamento de Áncash, esta Constancia solo certifica que el 14 de junio de 2022 el mencionado candidato domiciliaba en la Mz G3 lote 7 – calle 5 S/N del distrito y provincia de Yungay; por lo que corresponde indicar que, de la revisión de la Constancia de domicilio este documento es de *fecha reciente*, constituyendo únicamente una declaración depuesta ante el Juez respecto de su domicilio, documento que por si solo **no corrobora la fecha cierta del domicilio del candidato**, por lo que, ante el incumplimiento de subsanación de las observaciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE de 19 de junio de 2022, consecuentemente, declarar **improcedente la candidatura del ciudadano Marco Iván Príncipe Flores candidato accesitario por la provincia de Yungay**.

- Respecto al candidato a accesitario por la provincia de Asunción, **Marco Iván Príncipe Flores**, el numeral 7 (artículo 29.11) de la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE, se le observó que el sistema había emitido una alerta, pues su último cambio de domicilio del candidato fue el 01 de octubre de 2021, habiendo transcurrido menos de 2 años, y que su ubigeo anterior fue Áncash – Asunción - Chacas, al respecto la organización política señala que presenta los contratos de arrendamiento, por lo cual se comprueba que tiene más de dos años de vivencia en la jurisdicción.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Al respecto es de indicar que, si bien junto a la solicitud de inscripción la organización política presentó una Declaración Jurada y una certificación emitida por el Juez de Paz de Primera Nominación de la provincia de Asunción; y, ahora, al momento de subsanar la observación presenta los contratos de arrendamiento de un minidepartamento en el Barrio Camchas – Chacas – Asunción, es de señalar que, estos documentos para este pleno electoral, no generan certeza de que a la fecha de solicitar la inscripción de la fórmula y lista de candidato se encuentren acreditados los dos años de domicilio requerido en la norma electoral, ello debido a que nos son documentos que generen fecha cierta; por lo que, ante el incumplimiento de subsanación de las observaciones, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado en la Resolución N° 00141-2022-JEE-HRAZ/JNE de 19 de junio de 2022, consecuentemente, declarar **improcedente la candidatura del ciudadano Jherly Neill Falcón Andagua candidato accesitario por la provincia de Asunción.**

8. Resulta necesario indicar que, respecto al escrito presentado el 02 de julio de 2022, referido a la solicitud de Anotación Marginal en el Formato Único de Declaración Jurada de Hoja de Vida del candidato a gobernador regional, Vladimir Antonio Meza Real, realizada por la personera legal titular del “Movimiento Regional El Maicito”, éste viene siendo tratado de manera independiente en el expediente N° ERM.2022023078.
9. En ese orden de ideas, luego de la revisión de la documentación presentada, se tiene que la lista de candidatos, a excepción de **Jherly Neill Falcón Andagua, Mirtha Rosy Castillo Saavedra, Mirian Elizabeth Padilla Lino y Marco Iván Príncipe Flores**, ha cumplido con los requisitos exigidos por la legislación electoral; en consecuencia, de conformidad con el artículo 32° del Reglamento, el Jurado Electoral Especial de Huaraz debe admitir la lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash; dando inicio al período de tachas, debiendo procederse a su publicación, conforme a las siguientes reglas:
 - a. El secretario del JEE es responsable de que la resolución que admite la lista de candidatos se publique en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaraz, y en la sede del Gobierno Regional de Áncash (a la cual postulan los referidos candidatos), respecto a



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



éste último, es necesario precisar que **el Secretario General de la referida Municipalidad tiene la obligación de efectuar la publicación de la presente resolución**, inmediatamente después de ser notificado por el Secretario del Jurado Electoral Especial de Huaraz, **bajo responsabilidad funcional**, y en caso de no ser así, **se remitirá copias certificadas de los actuados al Ministerio Público para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.**

- b. La síntesis de la resolución que admite la lista debe ser publicada en el diario de mayor circulación de la circunscripción correspondiente, a la brevedad posible.
- c. De conformidad con el inciso 19.1. del artículo 19° del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales, aprobado por Resolución N° 0943-2021-JNE, establece: *“19.1. El Formato Resumen de Plan de Gobierno es publicado en el panel del JEE junto con la resolución que admite a trámite la solicitud de inscripción de la lista de candidatos.”*; en ese sentido, corresponde disponer la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno de la lista al Gobierno Regional de Áncash, presentado por la organización política “Movimiento Regional El Maicito”, junto con la presente resolución.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huaraz en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción del ciudadano **Jherly Neill Falcón Andagua**, candidato accesitario por la provincia de Asunción, para el Gobierno Regional de Áncash, presentada por Demetria María Tinoco Minaya, personera legal titular del Movimiento Regional El Maicito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la ciudadana **Mirtha Rosy Castillo Saavedra**, candidata accesitaria por la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, para el Gobierno Regional de Áncash, presentada por Demetria María Tinoco Minaya, personera legal titular del Movimiento Regional El Maicito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Artículo Tercero. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la ciudadana **Mirian Elizabeth Padilla Lino**, candidata accesitaria por la provincia de Yungay, para el Gobierno Regional de Áncash, presentada por Demetria María Tinoco Minaya, personera legal titular del Movimiento Regional El Maicito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Cuarto. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la ciudadana **Marco Iván Príncipe Flores**, candidato accesitario por la provincia de Yungay, para el Gobierno Regional de Áncash, presentada por Demetria María Tinoco Minaya, personera legal titular del Movimiento Regional El Maicito, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Quinto. – ADMITIR Y PUBLICAR la lista de candidatos para el Gobierno Regional de Áncash, presentada por el personero legal de la organización política "**Movimiento Regional El Maicito**", con el objeto de participar en las Elecciones Regionales del año 2022, lista integrada de la siguiente manera:

| FÓRMULA | | | | |
|-------------------------|----------------------------------|----------|------|------|
| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD |
| GOBERNADOR REGIONAL | VLADIMIR ANTONIO MEZA VILLARREAL | 40767221 | M | 41 |
| VICEGOBERNADOR REGIONAL | PAOLA MARLENE HUAMÁN VELA | 40503565 | F | 42 |

| CARGO | PROVINCIA | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | SEXO | EDAD | REPRES. CN. CC. O PO |
|--------------------|-----------|----------------------------|----------|------|------|----------------------|
| CONSEJERO REGIONAL | AIJA | DARIO GARCIA MALLQUI | 31768881 | M | 53 | NO |
| ACCESITARIO | AIJA | JOSÉ FABIAN SÁNCHEZ TORRES | 31765317 | M | 51 | NO |



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



| | | | | | | |
|---------------------|---------------------------|----------------------------------|----------|---|----|----|
| CONSEJERO REGIONAL | ANTONIO RAIMONDI | GI SELA HIDALGO ROMERO | 71974979 | F | 28 | NO |
| ACCESITARIO | ANTONIO RAIMONDI | ROCÍO MARÍA MELGAREJO MORALES | 72018677 | F | 22 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | ASUNCIÓN | FÉLIX TEODORICO ROMERO LÓPEZ | 09951988 | M | 47 | NO |
| IMPROCEDENTE | | | | | | |
| CONSEJERO REGIONAL | BOLOGNESI | KAREN LEYLA SOSA FABIAN | 75816866 | F | 22 | NO |
| ACCESITARIO | BOLOGNESI | SANDRA ROCÍO ISINEROS OSTOS | 74594971 | F | 22 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | CARHUAZ | ALBERTO RAÚL TADEO CRUZ | 43479099 | M | 36 | NO |
| ACCESITARIO | CARHUAZ | WILDER LUCIO REYES TAFUR | 44948055 | M | 34 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | CARHUAZ | ANGÉLICA SORAYA DEXTRE SÁNCHEZ | 76422110 | F | 24 | SI |
| ACCESITARIO | CARHUAZ | CELINA BEATRIZ VACILIO GUTIÉRREZ | 71137599 | F | 20 | SI |
| CONSEJERO REGIONAL | CASMA | ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL | 32130347 | M | 46 | NO |
| ACCESITARIO | CASMA | JOSE FRANK GONZALES GARCÍA | 44089836 | M | 35 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | CARLOS FERMIN FITZCARRALD | KARINA MARÍA TRUJILLO BLANCO | 42614679 | F | 37 | NO |
| IMPROCEDENTE | | | | | | |
| CONSEJERO REGIONAL | HUARAZ | JOSÉ EMMANUEL SALCEDO MAZA | 31680686 | M | 44 | NO |
| ACCESITARIO | HUARAZ | JUAN JOSÉ MEJÍA LÚCAR | 07225185 | M | 62 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | HUARAZ | DIANA ANGÉLICA CLEMENTE BAUTISTA | 75111476 | F | 27 | SI |
| ACCESITARIO | HUARAZ | LIZETH ESTEFANIA TORRES CARLOS | 75843825 | F | 21 | SI |
| CONSEJERO REGIONAL | HUARI | JUAN CARLOS AQUINO REYES | 16789505 | M | 44 | NO |
| ACCESITARIO | HUARI | MIGUEL FERNANDO ASENCIOS PAJUELO | 32296875 | M | 49 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | HUARI | DORIS YUDITH BRIOSO SALAZAR | 72697142 | F | 24 | SI |



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



| | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------|----------|---|----|----|
| ACCESITARIO | HUARI | ALICIA MARÍA MALLQUI ESPINOZA | 73485984 | F | 24 | SI |
| CONSEJERO REGIONAL | HUARMEY | NOLBERTO HUGO ROCA MAZA | 32115622 | M | 57 | NO |
| ACCESITARIO | HUARMEY | KEVIN JHAIR MALDONADO OBREGÓN | 47181187 | M | 31 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | CORONGO | ROSIO ELIDA ZELAYA VEGA | 32221073 | F | 48 | NO |
| ACCESITARIO | CORONGO | SILVIA MARIELA QUIROZ CASTILLO | 10153568 | F | 48 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | PALLASCA | EDGAR JEISER LÓPEZ ROSALES | 40563911 | M | 43 | NO |
| ACCESITARIO | PALLASCA | SAÚL SADAN GALLARDAY ALEJOS | 70756538 | M | 30 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | MARISCAL LUZURIAGA | DANIZA EMILY RODRÍGUEZ OCAÑA | 71993120 | F | 26 | NO |
| ACCESITARIO | MARISCAL LUZURIAGA | BRIGITTE MARILYN OLIVARES LLANOS | 70123024 | F | 24 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | SANTA | YRALDO RODOLFO TORRES BURILLO | 32948100 | M | 49 | NO |
| ACCESITARIO | SANTA | PETER PAÚL RUIZ RODRÍGUEZ | 44555904 | M | 34 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | OCROS | LIDEA DELIA CARHUAPOMA TRUJILLO | 10791463 | F | 47 | NO |
| ACCESITARIO | OCROS | SHIRLEY PRIETO HUAMAN | 31679085 | F | 44 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | RECUAY | DANTE GILMER LEÓN ARNAO | 32641246 | M | 58 | NO |
| ACCESITARIO | RECUAY | ALEJANDRO CARLOS ALBERTO CAMONES | 41983865 | M | 40 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | YUNGAY | ENMA ELIZ CASIO MENDOZA | 41968239 | F | 39 | SI |
| IMPROCEDENTE | | | | | | |
| CONSEJERO REGIONAL | YUNGAY | ELVIS JHOJAR EUFRACIO LLANOS | 47239640 | M | 30 | NO |
| IMPROCEDENTE | | | | | | |
| CONSEJERO REGIONAL | HUAYLAS | LOURDES ROSSMERY FIGUEROA MIRANDA | 42104433 | F | 38 | NO |
| ACCESITARIO | HUAYLAS | DEISY LUCERO BENEGAS MIRANDA | 71516532 | F | 26 | NO |



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



| | | | | | | |
|--------------------|-----------|--------------------------------|----------|---|----|----|
| CONSEJERO REGIONAL | HUAYLAS | GUSTAVO ODIEL CHÁVEZ CRISPIN | 32401261 | M | 52 | SI |
| ACCESITARIO | HUAYLAS | ELMER EFRAÍN CIRILO YUPANQUI | 43525072 | M | 41 | SI |
| CONSEJERO REGIONAL | POMABAMBA | NILA FAUSTINA ZAVALETA HERRERA | 72321610 | F | 24 | NO |
| ACCESITARIO | POMABAMBA | CELICA BEATRIZ LÓPEZ SÁENZ | 72087672 | F | 23 | NO |
| CONSEJERO REGIONAL | SIHUAS | IGNACIO ALBITIS GONZALES | 33242564 | M | 52 | NO |
| ACCESITARIO | SIHUAS | JAVIER ROSARIO GAMBINI CORZO | 42625293 | M | 37 | NO |

Artículo Sexto. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro III. Formación Básica, Ítem Estudios de Posgrado, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de los candidatos **Vladimir Antonio Meza Villarreal, Yraldo Rodolfo Torres Burillo, Andy Richard Montes Pimentel Ignacio Albitis Gonzales, Dante Gilmer León Arnao, José Fabián Sánchez Torres, José Emmanuel Salcedo Maza, José Frank Gonzales García, Karen Leyla Sosa Fabian, Rocío María Melgarejo Morales, Sandra Rocío Isineros Ostos, Alberto Raúl Tadeo Cruz, Wilder Lucio Reyes Tafur, Gisela Hidalgo Romero, Darío García Mallqui, Javier Rosario Gambini Corzo, Célica Beatriz López Sáenz, Nila Faustina Zavaleta Herrera, Deisy Lucero Benegas Miranda, Alejandro Carlos Alberto Camones, Juan José Mejía Lúcar, Miguel Fernando Asencios Pajuelo, Kevin Jhair Maldonado Obregón, Rosio Elida Zelaya Vega, Silvia Mariela Quiroz Castillo, Saúl Sadan Gallarday Alejos, Daniza Emily Rodríguez Ocaña, Brigitte Marilyn Olivares Llanos, Peter Paúl Ruíz Rodríguez, Lidea Delia Carhuapoma Trujillo, Shirley Prieto Huamán, Lizeth Estefanía Torres Carlos, Diana Angélica Clemente Bautista, Elvis Jhojar Eufrazio Llanos, Angélica Soraya Dextre Sánchez, Elmer Efraín Cirilo Yupanqui, Gustavo Odriel Chávez Crispin, Celina Beatriz Vacilio Gutiérrez, Alicia María Mallqui Espinoza y Jherly Neill Falcón Andagua, en el sentido siguiente:**

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- Estudios de Posgrado.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

| |
|---|
| <p>•• ESTUDIOS DE POSGRADO</p> <p>¿CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO? <input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input type="checkbox"/> NO TENGO</p> <p>•• OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO</p> <p>¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? <input type="checkbox"/> SÍ TENGO <input checked="" type="checkbox"/> NO TENGO</p> |
|---|

DEBE DECIR:

ESTUDIOS DE POSGRADO

¿CUENTA CON ESTUDIOS DE POSGRADO? SÍ TENGO NO TENGO

Artículo Séptimo. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro III. Formación Básica, Ítem Estudios de Posgrado, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de **Vladimir Antonio Meza Villarreal**, candidato a Gobernador Regional, en el sentido siguiente:

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- IV. TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA O DIRIGENTE

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



DICE:

IV TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

CARGOS PARTIDARIOS

(Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

CARGO PARTIDARIO 1

ORGANIZACIÓN

POLÍTICA: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NUEVA ESPERANZA REGIONAL ANCASHINA "NUEVA ERA"

CARGO: FUNDADOR DESDE (AÑO): 2005 HASTA (AÑO): 2011

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA:

CARGO PARTIDARIO 2

ORGANIZACIÓN

POLÍTICA: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NUEVA ESPERANZA REGIONAL ANCASHINA "NUEVA ERA"

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DESDE (AÑO): 2005 HASTA (AÑO): 2011

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA:

DEBE DECIR:

IV TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

CARGOS PARTIDARIOS

(Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

CARGO PARTIDARIO 1

ORGANIZACIÓN

POLÍTICA: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NUEVA ESPERANZA REGIONAL ANCASHINA "NUEVA ERA"

CARGO: FUNDADOR DESDE (AÑO): 2005 HASTA (AÑO): 2011

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA:

CARGO PARTIDARIO 2

ORGANIZACIÓN

POLÍTICA: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NUEVA ESPERANZA REGIONAL ANCASHINA "NUEVA ERA"

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL DESDE (AÑO): 2005 HASTA (AÑO): 2011

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA:

CARGO PARTIDARIO 3

ORGANIZACIÓN

POLÍTICA: PARTIDO POLÍTICO PERÚ POSIBLE

CARGO: SECRETARIO NACIONAL DE JUVENTUDES DESDE (AÑO): 2003 HASTA (AÑO): 2003

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA:

Artículo Octavo. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro III. Formación Básica, Ítem Estudios de Posgrado, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de **Paola Marlene Huamán Vela**, candidata a Vicegobernadora Regional, en el sentido siguiente:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- IV. TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA O DIRIGENTE

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

IV TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

•• CARGOS PARTIDARIOS

(Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

ORGANIZACIÓN
POLÍTICA: _____

CARGO: _____ DESDE (AÑO): _____ HASTA (AÑO): _____

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA: _____

DEBE DECIR:

IV TRAYECTORIA PARTIDARIA Y/O POLÍTICA DE DIRIGENTE

•• CARGOS PARTIDARIOS

(Indique cuál o cuáles son los dos últimos cargos partidarios que ha desempeñado)

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

ORGANIZACIÓN
POLÍTICA: MOVIMIENTO INDEPENDIENTE REGIONAL RIO SANTA CAUDALOSO

CARGO: TESORERA _____ DESDE (AÑO): 2009 _____ HASTA (AÑO): 2021 _____

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA: _____

Artículo Noveno. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro VIII.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
 RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de **Ignacio Albitis Gonzales**, candidato a consejero regional, en el sentido siguiente:

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS
- .. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S) | Valor de autovalúo | Información complementaria |
|----|--------------|-----------|--------------------|---------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |

DEBE DECIR:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S) | Valor de autovalúo | Información complementaria |
|----|------------------|--|--------------------|---------|-----------|--------------------|----------------------------|
| 1 | TERRENO RURAL | DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO ÁNCASH | | | | | |
| 2 | VIVIENDA RÚSTICA | DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO ÁNCASH | | | | | |

Artículo Décimo. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de **Edgar Jeiser López Rosales**, candidato a consejero regional, por la provincia de Pallasca, en el sentido siguiente:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS

.. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalúo | Información complementaria |
|----|---------------------|--|--------------------|----------|------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | REGISTRO DE PREDIOS | PASAJE 2 MZ D2 LOTE 20 AA HH VILLA EL SOL II ETAPA - NUEVO EDEN (REUBICACION) CHIMBOTE- SANTA - ANCASH | SI | 11026824 | 200,000.00 | 123,675.00 | |

DEBE DECIR:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalúo | Información complementaria |
|----|---------------------|--|--------------------|----------|------------|--------------------|--|
| 1 | REGISTRO DE PREDIOS | PASAJE 2 MZ D2 LOTE 20 AA HH VILLA EL SOL II ETAPA - NUEVO EDEN (REUBICACION) CHIMBOTE- SANTA - ANCASH | SI | 11026824 | 200,000.00 | 123,675.00 | |
| 2 | TERRENO | JR RICARDO PALMA, BARRIO PAMPAYACO - CONCHUCOS | NO | | | | ÁREA DE 500 M2 EN EL DISTRITO DE CONCHUCOS |

Artículo Décimo Primero. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, de la Declaración Jurada de Hoja



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



de Vida de **Enma Eliz Casio Mendoza**, candidata a consejero regional, por la provincia de Yungay, en el sentido siguiente:

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS

.. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalor | Información complementaria |
|----|--------------|-----------|--------------------|---------|------------|--------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |

DEBE DECIR:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalor | Información complementaria |
|----|--------------------|---|--------------------|---------|------------|--------------------|---|
| 1 | TERRENO DE CULTIVO | PARAJE FUNDO CHICO – LLECLISH PAMPA, QUILLO | NO | | | | SIN TURNO DE AGUA – EXTENSIÓN DE 900 M2 |
| 2 | TERRENO DE CULTIVO | UBICADO EN EL SECTOR DE CRUZ PUNTA – NARANJA PACHAN | NO | | | | CONTIENE 1200 PLANTONES DE MANZANA – 0.74 HAS |
| 3 | TERRENO DE CULTIVO | UBICADO EN EL SECTOR DE LÚCUMA PACHAN | NO | | | | EXTENSIÓN DE UNA HECTÁREA. |

Artículo Décimo Segundo. – **DISPONER** que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, de la Declaración Jurada de Hoja



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



de Vida de **Nolberto Hugo Roca Maza**, candidata a consejero regional, por la provincia de Huarney, en el sentido siguiente:

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS

.. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autoavaluo | Información complementaria |
|----|--------------------|---|--------------------|----------|------------|---------------------|---|
| 1 | REGISTRO DE FRENOS | HUARNEY-HUARNEY- MZ C LOTE 18 - PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.HU.ZONA N° 2 | Si | 11018228 | 187,712.00 | 157,712.05 | ACLARAR QUE EL NUMERO DE PARTIDA CONSIGNADA POR EL SISTEMA ES DIFERENTE A LA QUE PARECE EN LA COPIA LITERAL (R08081753), ADENAS LA DIRECCION QUE APARECE EN EL AUTOVALUO ES DIFERENTE EN QUE EL SISTEMA APRROJA COMO ZONA N° 02 (EN EL AUTAVAVUO ES ZONA N° 01) |
| 2 | INMUEBLE | AV. ALBERTO REYES MZ. N° 17 | Si | 09080998 | 146,150.00 | 126,131.02 | ADQUISICION BAJO CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION. |

DEBE DECIR:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autoavaluo | Información complementaria |
|----|--------------------|---|--------------------|----------|------------|---------------------|---|
| 1 | REGISTRO DE FRENOS | HUARNEY-HUARNEY- MZ C LOTE 18 - PROGRAMA DE VIVIENDA P.V.HU.ZONA N° 2 | Si | 11018228 | 187,712.00 | 157,712.05 | ACLARAR QUE EL NUMERO DE PARTIDA CONSIGNADA POR EL SISTEMA ES DIFERENTE A LA QUE PARECE EN LA COPIA LITERAL (R08081753), ADENAS LA DIRECCION QUE APARECE EN EL AUTOVALUO ES DIFERENTE EN QUE EL SISTEMA APRROJA COMO ZONA N° 02 (EN EL AUTAVAVUO ES ZONA N° 01) |
| 2 | INMUEBLE | AV. ALBERTO REYES MZ. N° 17 | Si | 09080998 | 146,150.00 | 126,131.02 | ADQUISICION BAJO CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION. |



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
 RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



| | | | | | | | |
|---|-------------------------|----|--|--|--|--|--|
| 3 | FARMACIA Y MEDICAMENTOS | NO | | | | | PERSONA NATURAL CON NEGOCIO. VENTA PO MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS. |
|---|-------------------------|----|--|--|--|--|--|

Artículo Décimo Cuarto. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de **Lidea Delia Carhuapoma Trujillo**, candidata a consejero regional, por la provincia de Ocros, en el sentido siguiente:

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS
- .. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalor | Información complementaria |
|----|--------------|-----------|--------------------|---------|------------|--------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |

DEBE DECIR:

•• BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalor | Información complementaria |
|----|--------------|--|--------------------|---------|------------|--------------------|----------------------------|
| 1 | LOTE | LOTE 12 DE LA MZ D – LOTIZACIÓN LOS OLIVOS | NO | | | | FUNDO PANAMÁ – ÁREA 120 M2 |



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Artículo Décimo Quinto. – DISPONER que la Dirección de Registro, Estadística y Desarrollo Tecnológico (DRET) del Jurado Nacional de Elecciones, realice la anotación marginal en el rubro VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS, de la Declaración Jurada de Hoja de Vida de **Elmer Efraín Cirilo Yupanqui**, candidato a accesitario, por la provincia de Huaylas, en el sentido siguiente:

DETALLE DE LA SECCIÓN DE HOJA DE VIDA:

- VIII. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE BIENES Y RENTAS

- .. BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES

TIPO DE ANOTACIÓN:

- Dato Complementario.

DICE:

•• **BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES**

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalor | Información complementaria |
|----|--------------|-----------|--------------------|---------|------------|--------------------|----------------------------|
| | | | | | | | |

DEBE DECIR:

•• **BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE Y SOCIEDAD DE GANANCIALES**

Nota: En caso de tener más información que declarar en este rubro, el sistema le permitirá hacerlo.

¿TENGO INFORMACIÓN POR DECLARAR? SÍ TENGO NO TENGO

| N° | Tipo de bien | Dirección | Inscrito en SUNARP | Partida | Valor (S/) | Valor de autovalor | Información complementaria |
|----|--------------|--|--------------------|---------|------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | TERRENO | CARANCA – NUEVO PROGRESO S/N – DISTRITO DE SANTA CRUZ | NO | | | | TERRENO CON UN ÁREA 150 M2 |

Artículo Décimo Sexto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaraz, y en la sede del Gobierno Regional de Áncash.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
RESOLUCION N° 00362-2022-JEE-HRAZ/JNE



Artículo Décimo Séptimo. - **DISPONER** la publicación en el modo y forma establecida en el Reglamento sobre Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Regionales 2022.

Artículo Décimo Octavo. - **DISPONER** la publicación del Resumen del Plan de Gobierno de la organización política “Movimiento Regional El Maicito”, en el panel del Jurado Electoral Especial de Huaraz.

Artículo Décimo Noveno. - **ORDENAR** que el secretario general del Gobierno Regional de Áncash o quien haga sus veces, cumpla en el día de recibido la presente resolución, con la publicación en el Gobierno Regional de Áncash.

Artículo Vigésimo. - **REMITIR** la presente resolución a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Huaraz.

Artículo Vigésimo primero. - Que, sin perjuicio de lo resuelto y ordenado, el Jurado Electoral Especial de Huaraz, seguirá con su labor de fiscalización respecto de los candidatos admitidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA
Presidente

MERCEDES EBILA PINTADO DELGADO
Segundo Miembro

RITA JULIA GARCIA DE YAURI
Tercer Miembro

PEDRO RUBÉN CORTEZ GAONA
Secretario

Mjbg